

Acta No. CCC/121/2021

Ref. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-LPN-2021-0005

QUE APRUEBA EL AUMENTO DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA DISPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS DE REFERENCIA.

Siendo las 9:00 am del día cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Ariel Moreta** en representación del **Dr. Edgar Augusto Félix Méndez**, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones De Los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la **Licda. Ruth Estrella**, Sub Directora Administrativa y Financiera, el **Lic. Raúl Lockward**, Asesor Legal, el **Ing. José Peguero**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo y el **Lic. Rodolfo Castillo**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El **Ing. Ariel Moreta**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**ÚNICO:** Aprobar el incremento de la apropiación presupuestaria del procedimiento de compras de referencia.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contenida en la ley 449-06, establece en su numeral 1: “***Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales***”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece: «*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República*».



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**CONSIDERANDO:** Que mediante resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Compras y Contrataciones, determinó los umbrales toques que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser empleados, estableciendo en la misma un tope, desde **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,846,824.00)** en adelante, para las compras de bienes y servicios bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del reglamento de aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “*«Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayo jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información»*».

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: “*Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: “*«La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)*»

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la dirección de CEED, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación No. RRHH/CI/266/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, el Departamento de Recursos Humanos remite al Comité de Compras y Contrataciones, un listado de servidores que poseen competencias y experiencia en el área para fungir como peritos, en el proceso de referencia No. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-LPN-2021-0004.

**VISTA:** Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El instructivo para la designación de peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de Contratación Pública, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El requerimiento de los insumos, solicitado por el Sub Director de Producción de Alimentos de CEED, de fecha 21 de septiembre, 2021.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG163292521992MWrdd de fecha 29 de Septiembre de 2021 por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$44,550,000.00)**.



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1632925219962MWrdd de fecha 20 de octubre de 2021 por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$89,100,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que EL GOBIERNO DOMINICANO, a través del Gabinete de Políticas Sociales y el Ministerio Administrativo de la Presidencia, ha instruido a las instituciones que forman parte de este gabinete para que se realicen actividades dentro del marco de los operativos navideños de Diciembre del año 2021, con el propósito de que cada institución según la naturaleza de sus servicios, pueda dar asistencia a la mayor cantidad de la población vulnerable a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en razón de esta disposición surgida a mediados del mes de octubre del año 2021, iniciamos inmediatamente los trámites ante la dirección general de presupuesto para la asignación de los fondos, agotando el proceso burocrático requerido.

**CONSIDERANDO:** Que así las cosas, en fecha 25 de octubre del año en curso, la Presidencia de la República asignó a COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO un fondo de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$250,000.000), mediante una partida presupuestaria que fue insertada en el fondo de apoyo presupuestario de recursos externos.

**CONSIDERANDO:** Que a raíz de que la República Dominicana se encuentra en la etapa de recuperación del coronavirus y a propósito de que recientemente ha sido levantado el toque de queda y las restricciones que había dispuesto el Estado Dominicano para evitar la propagación del virus, esto gracias a la situación controlada que tiene nuestro país a nivel nacional en términos de la crisis sanitaria mundial, se hace perentoria la transición hacia la normalidad por lo que el Presidente Luis Abinader dará asistencia al pueblo dominicano para que estas navidades esté cargada de esperanza y oportunidades para todo el pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que el procedimiento de compras de referencia fue publicado en las fechas 5 y 6 de octubre de 2021, es decir con anterioridad a la discusión de lo aquí narrado por los principales actores nacionales, apropiando los fondos institucionales disponibles y las limitantes por la pandemia del COVID-19 y que los insumos a adquirir para los fines indicados anteriormente, resultan insuficientes.



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario, útil y razonable aumentar las cantidades de insumos requeridas en el procedimiento de compras de Ref. y por consiguiente ello conllevará un incremento de las sumas de dinero apropiadas para estos fines.

**CONSIDERANDO:** Que la apropiación presupuestaria determinada para este procedimiento No. EG163292521992MWrdd de fecha 29 de septiembre de 2021 es de un monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$44,550,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que esta disposición fue socializada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante correos electrónicos intervenidos que forman parte integral del presente acto administrativo.

**Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de CEED, por unanimidad de votos decide:**

**PRIMERO: APROBAR** el aumento de la apropiación presupuestaria dispuesta por la Dirección Financiera para este procedimiento de compras para que en lo adelante sea de un monto de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$89,100,000.00)**, de conformidad con el certificado de apropiación presupuestaria No. EG1632925219962MWrdd de fecha 20 de octubre de 2021.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación del presenta acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional [www.comedoreseconomicos.gob.do](http://www.comedoreseconomicos.gob.do), en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**ING. ARIEL MORETA**

En representación del Presidente del Comité  
**DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ**



**LICDA. RUTH ESTRELLA**

Sub Dir. Administrativa- Financiera

Miembro

**LIC. RAÚL LOCKWARD C.**

Asesor Jurídico

Miembro

**ING. JOSÉ PEGUERO**

Encargado de la Div. de  
Planificación y Desarrollo

Miembro

**LIC. RODOLFO CASTILLO**

Enc. de la Oficina de Acceso a la  
Información

Miembro